



En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio .

En el caso de recogida de enseres el cobro de la cuota se efectuará a los 15 días de prestar el servicio. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio .

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en el lugar que previamente se indique. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de enseres en el lugar que previamente se indique y sólo se podrá prestar este servicio una vez cada tres meses en cada domicilio. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a colaborar a la carga de los enseres y a hacerlo en el horario que se determine.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Campo de San Pedro, a 07 de septiembre de 2017.— El Presidente, rubricado.

17015

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

Asamblea General de Comunidad de Regantes “Cabecera del Río Riaza”

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad General de Regantes de Cabecera Río Riaza, por la presente se le Convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 26 de noviembre a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria.

La reunión tendrá lugar en la en el Salón de Usos Múltiples sito en la plaza de la Cruz n.º 4 de Hoyales de Roa, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación de acta anterior.
2. Presentación y Aprobación de Presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2018.
3. Aprobación de Padrón, meses cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.
4. Informe de consumo, precio de metro cúbico de agua de la campaña de riego 2017 y planificación de la próxima campaña.
5. Aprobación de retirada de arbolado que incumpla la distancia mínima marcada en las ordenanzas.
6. Aprobación de fecha para próxima asamblea.
7. Ruegos y preguntas.

El Presidente, Don Serafín Salvador Calvo Cornejo

IMPORTANTE

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

Tiene derecho de asistencia a la Junta General con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.

MODELO DE REPRESENTACIÓN

D/Dña, con D.N.I , núm.y domicilio
endel municipio de

EXPONE

Ante la imposibilidad de asistir a la Junta convocada por Vd. para el próximo día 26 de noviembre de 2017, le participo haber otorgado mi representación para tal acto a todos los efectos, al portador de la presente D/Dña.....con DNIFdo.: